



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1147920.HS24Y-BSBK5-IQU2Y.112) FIE:23D9E672C8F91CA5DD92020C830039904) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytoabadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo\\_entidad=12](https://sede.aytoabadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12)

Avuntamiento de



**INSTITUTO MUNICIPAL  
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

**Expediente n.º: IMSS 986/2023**  
**Resolucion inicio de expediente**  
**Procedimiento: Contrataciones**

### RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL IMSS			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: servicio	
Clasificación CPV: 85320000-8- Servicios Sociales	Acepta renovación: no	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 159.852,00€.	Importe IVA: 6.394,08 €	Total: 166.246,08€	
Valor estimado del contrato: 159.852,00€.	Importe IVA: 6.394,08 €	Total: 166.246,08€	
Fecha de inicio ejecución: JUNIO 2023	Fecha fin ejecución: junio 2025	Duración ejecución: 2 años	Prorroga: dos años más
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido)	Garantía complementaria: No	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,


#### RESUELVO


**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Proporcionar los apoyos técnicos que posibiliten la permanencia en su entorno a las



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1147920 HS24Y-BSBK5-IQU2Y 112) F0E23DB9E67208F91CA5DD9020C63003B904) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytoabadajoz.es/VerificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo\\_entidad=12](https://sede.aytoabadajoz.es/VerificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12)

Avuntamiento de 



**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25  
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00  
Fax: 924 21 01 10

personas en situación de riesgo que viven solas, o pasan la mayor parte del día solas, o conviviendo con otras personas también en situación de riesgo, mediante la instalación en su domicilio de un equipo de teleasistencia que les proporcione protección, seguridad y tranquilidad permanentes, al permitirles estar conectados con una central de atención de alarmas sanitarias y sociales.

Queda acreditado que la contratación del servicio de teleasistencia domiciliar mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del IMSS.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**QUINTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia para resolver lo que proceda.

En Badajoz a fecha de firma electrónica.

**EL VICEPRESIDENTE DEL IMSS.**  
**(PD: Decreto de la Presidencia de 01/07/2021; BOP 06/07/2021)**